

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO



TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
“Análisis del Acto Jurídico y las Causales de Invalidez e Ineficacia”

AUTOR:

Bach.: Munive Peña, Jorge Luis

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

ASESOR:

Dr. Armas Zárate, Fernando
ID ORCID: 0000-0002-4390-438X
DNI N° 07973958

LIMA-PERÚ
2023

INFORME DE SIMILITUD N° 003-2023-UPCI

A : RUBEN EDGAR HERMOZA OCHANTE
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

De : MG. CUMPA LLONTOP, LUIS
Docente Operador del Programa Turnitin

Asunto : INFORME DE EVALUACIÓN DE SIMILITUD DE TRABAJO DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL DE BACHILLER:
JORGE LUIS MUNIVE PEÑA

Fecha : 12/01/ 2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a **10** palabras) se ha procedido a realizar el proceso correspondiente de similitud del **TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL** (hecha llegar por el responsable que revisa que cumpla con la estructura y lineamientos de la UPCI) titulada: **ANÁLISIS DEL ACTO JURIDICO Y LAS CAUSALES DE INVALIDEZ E INEFICACIA**

2. Los resultados de la evaluación concluyen que el TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 28%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).

3. El bachiller en mención puede continuar su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes.

Es cuanto hago de su conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,



MG. CUMPA LLONTOP, LUIS
Docente Operador del Programa Turnitin

Adjunto:

**Resultado de similitud*

DEDICATORIA

La presente investigación quiero dedicársela a mi esposa e hijos, por haber batallado conjuntamente conmigo a lo largo de estos años sacrificando tiempo de distracción por arduos fines de semana de lectura, por ello y por muchas cosas más, va para ellos dedicado este esfuerzo que cierra esta primera gran meta en mi vida.

Munive Peña, Jorge Luis

AGRADECIMIENTO

No cabe duda que mi agradecimiento y reconocimiento va en primer lugar para mi familia, pero al mismo tiempo quiero agradecer a las autoridades de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática por haberme otorgado la posibilidad de validar mis estudios de pregrado en su institución.

Munive Peña, Jorge Luis

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Nombres : Jorge Luis
Apellidos : Munive Peña
Código : 1904000198
DNI : 09800699

Declaro que, soy el autor del trabajo realizado y que es la versión final que he entregado a la oficina del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Asimismo, declaro que he citado debidamente las palabras o ideas de otros autores, refiriendo expresamente el nombre de la obra y página o páginas que me sirvieron de fuente.

A handwritten signature in blue ink, reading "Jorge L. Munive Peña". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

Munive Peña, Jorge Luis.

ÍNDICE

CARATULA.....	1
DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
DECLARACIÓN DE AUTORÍA	4
ÍNDICE.....	5
INTRODUCCIÓN	6
CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional.....	7
1.1. Título y descripción del trabajo	7
1.2. Objetivo del presente trabajo.....	8
1.3. Justificación	9
CAPITULO II.- Marco Teórico	10
2.1. El acto jurídico.	10
2.2. Estructura del acto jurídico. -.....	13
CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas	16
3.1. Clasificación del acto jurídico. -	16
3.2. Invalidez e ineficacia del acto jurídico. -	19
CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos.....	22
CONCLUSIONES	23
RECOMENDACIONES	25
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	26
ANEXOS.....	27
Anexo 1.- Evidencia de similitud digital	27
Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio	31

INTRODUCCIÓN

La presente investigación la desarrollaré estudiando y analizando el acto jurídico así como su ineficacia e invalidez; en ese sentido, conforme lo establece la doctrina contemporánea y tal como se encuentra prescrito en el artículo 140° del código civil, sabemos que el acto jurídico es la manifestación de la voluntad de persona, sobre esto resulta pertinente precisar, que cuando el legislador hace referencia a la voluntad personal, está precisando que se trata de una voluntad libre y no coaccionada ni obligada, dado que esto invalidaría el acto jurídico; aclarado esto, debemos de precisar que esta voluntad podrá crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas; entonces, concordadamente con lo prescrito acerca de la voluntad, debemos precisar que para que este acto jurídico sea válido, además, debe de ser ejecutado por un agente capaz, que su objeto sea física y jurídicamente posible, que su finalidad sea lícita y finalmente que este acto se desarrolle conforme a las formalidades establecidas en la ley bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo establecido, sabemos que el acto jurídico no será válido si es celebrado sin observar los requisitos para su validez, es decir, si es celebrado por menores de edad o personas que no se encuentren en sus facultades para celebrar un acto jurídico, o porque el objeto del acto jurídico no puede realizarse, porque su finalidad contravenga la norma o sea celebrado sin observar la ley; en estos supuesto podría demandarse la nulidad o anulabilidad del acto jurídico, en el primer supuesto cuando el acto jurídico nace nulo y en el segundo cuando nace lícito pero en su desarrollo aparecen causales de anulabilidad.

CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional

1.1. Título y descripción del trabajo

Título del Trabajo

El presente trabajo de suficiencia profesional lo he titulado: Análisis del acto jurídico y las causales de invalidez e ineficacia

Descripción del Trabajo

Nuestro trabajo de suficiencia profesional se orienta básicamente a desarrollar lo que jurídicamente debemos de entender por acto jurídico, en ese sentido y dentro de esta línea de pensamiento, debemos partir precisando que el acto jurídico se encuentra presente en nuestras vidas desde el mismo momento en que iniciamos cotidianamente nuestras vidas, desde el mismo hecho de pagar una pasaje en bus hasta el hecho comprar un cepillo de dientes, por cuanto, toda acción que implique la voluntad de dos o más personas a crear, modificar o extinguir relaciones de tipo jurídico o patrimonial, determinarán la existencia de un acto jurídico que conlleve a la determinación de la voluntad personal plasmada en una acción.

En ese sentido, nuestra investigación la hemos dividido en cuatro capítulos, dentro del primer capítulo desarrollaremos la planificación de nuestro trabajo y desarrollaremos lo que son los objetivos y justificación de la investigación.

Dentro del segundo capítulo estableceremos lo que doctrinariamente debemos de entender por acto jurídico, para luego pasar a desarrollar la estructura propiamente dicha del acto jurídico.

Seguidamente, dentro del tercer capítulo estableceremos una clasificación del acto jurídico y concluiremos esta parte de nuestro trabajo de suficiencia profesional precisando lo que debemos de entender por la invalidez e ineficacia del acto jurídico.

Finalizaremos nuestro trabajo de suficiencia profesional destacando los resultados a los que hemos arribado como consecuencia de nuestro estudio, conclusiones y algunas recomendaciones de interés.

1.2. Objetivo del presente trabajo

El objetivo de nuestro trabajo de suficiencia profesional se orienta a establecer principalmente a lo que debemos de entender por acto jurídico y la importancia que éste tiene dentro del desarrollo cotidiano de nuestras vida, por cuanto conforme lo establecimos en la parte introductoria de la presente investigación, el acto jurídico está presente en nuestra vida cotidiana desde que compramos un pan hasta el propio momento en el que pagamos por un servicio, por ello la importancia del acto jurídico y nuestro objetivo en la presente investigación es justamente resaltar esa importancia, por ende, tener en claro que acto jurídico nos facilita nuestro desarrollo personal, pero también nos obliga frente a terceros cuando éste asume formas más complejas.

1.3. Justificación

Conforme a lo descrito anteladamente, sabemos que el acto jurídico gobierna y regula nuestras vidas en sociedad, ya sea a través de sus formas más básica como es la de comprar un bien o pagar por un servicio, así como en sus formas más complejas, como el establecimiento de una persona jurídica y todas las obligaciones que esto acarrea; en ese sentido, nuestra investigación se justifica atendiendo al alto índice de incumplimiento de las partes integrantes y que celebran un acto jurídico ya se éste con la estricta connotación de un fin lícito, así como resaltar las consecuencias cuando se celebran actos jurídicos con apariencia lícita pero que en el camino se convierten en anulables o nulos, precisando que el acto jurídico anulable es aquel que nace jurídicamente válido pero en el camino o en su desarrollo adquiere una connotación de anulabilidad y el acto jurídico nulo, es aquel que desde su nacimiento tiene esa característica.

CAPITULO II.- Marco Teórico

2.1. El acto jurídico.

En este primer punto de nuestra investigación partiremos analizando lo que doctrinariamente debemos de entender por acto jurídico, en ese sentido y conforme a las formalidades previstas en el artículo 140^a de nuestro vigente código civil, establece que éste es la manifestación de la voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas; pero que sin embargo, para su validez requiere que los sujetos intervinientes en el acto jurídico, tengan capacidad de ejercicio, su objeto sea físico y jurídicamente posible, tenga un fin lícito y guarde la forma prescrita por ley; dicho esto, debemos establecer que doctrinariamente los actos jurídicos son la exteriorización de la voluntad humana plasmada en la realidad; es decir, que consisten en un hacer de los sujetos intervinientes en el acto, vale decir, no son actos de la naturaleza; en esa misma línea de pensamiento, también podemos precisar que existen acto jurídicos que provienen de una omisión sea esta intencional o proveniente del olvido; por tanto, el acto jurídico doctrinariamente hablando, vendría a ser la realización de un acto que hubiere querido realizar el agente o al menos que se pueda prever un resultado.¹

Por otro lado, podemos establecer que no son actos jurídicos los hechos de la vida espiritual, lo que se hubiere hecho inconscientemente o la conducta

¹ José Eugenio Castañeda – Negocio Jurídico, Pág. 27.

desarrollada forzosamente; en ese sentido, debemos de recordar que los actos jurídicos son la manifestación de la voluntad humana destinada a crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas entre personas, no es acto jurídico por ejemplo un paseo o una invitación de cortesía.²

En esta misma línea de pensamiento, podemos precisar que, desde un punto de vista doctrinario, existen dos grupos a resaltar de actos jurídicos, los mismos que estarían orientados a determinar las declaraciones de voluntad y los actos jurídicos de puro derecho.

En ese sentido, los actos jurídicos que hemos denominado como declaraciones de voluntad, serían aquellos que exteriorizan la voluntad de la persona o personas intervinientes en el acto jurídico y que se orientan a producir un efecto o consecuencia jurídica; en ese sentido, debemos de precisar que la sola voluntad exteriorizada por los intervinientes en el acto, constituye plenamente un acto jurídico, sin embargo, debemos precisar al mismo tiempo que el efecto que produce la celebración del acto jurídico, es decir la exteriorización de la voluntad de las partes, se llama negocio jurídico; por otro lado, los actos jurídicos de puro derecho, son actos humanos de contenido lícito que producen efectos jurídicos, y cuyo efecto no es determinado por la voluntad de las parte intervinientes en el acto jurídico, sino más bien que estos efectos son producidos específicamente por la ley.³

² José Eugenio Castañeda – Negocio Jurídico, Pág. 27.

³ José Eugenio Castañeda – Negocio Jurídico, Pág. 28.

En esta misma línea de pensamiento, otro sector de la doctrina establece o cita al acto jurídico no como la manifestación de voluntad, sino más bien como un comportamiento voluntario del o los sujetos intervinientes en el acto y que el derecho vincula determinados efectos jurídicos solamente por ser actos voluntarios; en ese sentido, se plantea que el acto jurídico sería voluntario porque es un acto humano, precisando que no es representado como voluntario la persecución de un determinado efecto jurídico, dado que perseguir un efectos jurídico propiamente dicho ya no sería voluntad sino más bien intención de los intervinientes en el acto jurídico; en ese sentido, debe de quedar claro que podrían presentarse algunas situaciones de hecho que podrán tener la connotación de actos jurídicos por cuanto en ellos se presenta la denominada voluntad de las partes pero no existe la intención de obtener un efecto jurídico propiamente dicho, como por ejemplo la aceptación tácita de la herencia en donde existe voluntad pero no intención o la destrucción del testamento importa su revocación en donde si podemos apreciar la intención del efecto jurídico.⁴

Finalmente, concluyendo esta primera parte de nuestro trabajo de suficiencia profesional podemos afirmar que todo hecho jurídico produce efectos jurídicos; sin embargo algunos de estos hechos jurídicos se ordenan dentro de lo que hemos definido como actos jurídicos, y otros van más allá, convirtiéndose en negocios jurídicos, en ese sentido, debemos precisar que

⁴ José Eugenio Castañeda – Negocio Jurídico, Pág. 31.

los efectos jurídicos son los que van a determinar la relevancia del acto jurídico y que inevitablemente sus efectos estarán circunscritos a lo establecido en la ley, sin embargo, el negocio jurídico son declaraciones de la voluntad de los intervinientes en actos destinados a producir los efectos jurídicos deseados por ellos mismos.⁵

2.2. Estructura del acto jurídico. -

Por otro lado, y adentrando en el desarrollo del aspecto doctrinario del acto jurídico, tocaremos ahora lo concerniente a su estructura; en ese sentido, tenemos que el acto jurídico podría también definirse como una abstracción jurídica la misma que tiene indubitablemente una estructura, la que está constituida por elementos de tres tipos, los cuales son esenciales, naturales y accidentales desde es un punto de vista tradicional.⁶

Cuando nos referimos a los elementos estructurales del acto jurídico, desde un punto de vista tradicional doctrinario, nos estamos refiriendo en primer lugar a los elementos esenciales, que son elementos imprescindibles que le dan forma al acto jurídico, es decir, que este tipo de elementos, deben de estar presentes inexcusablemente en la existencia del acto jurídico para que este alcance connotación jurídica, sin que la autonomía de la voluntad pueda enervarlo; en ese sentido, podemos precisar que conforme a su propio nombre, este tipo de elementos deben de estar presentes en la formación del

⁵ José Eugenio Castañeda – Negocio Jurídico, Pág. 31.

⁶ Fernando Vidal Ramírez – Estructura del acto jurídico, Pág. 83.

acto jurídico como requisito de validez, permitiendo que el acto jurídico abstracto se convierta en un acto jurídico concreto.⁷

En ese sentido y conforme a lo expuesto anteriormente, podemos precisar que existen dos tipos de elementos esenciales constitutivos del acto jurídico, los cuales podemos definir como de carácter general y de carácter especial; en ese sentido, respecto a los elementos de carácter general en la formación del acto jurídico su presencia es fundamental dado que sin ellos no se podría constituir un acto jurídico válido y dentro de los elementos de carácter especial son aquellos que intervienen en la peculiaridad de cada acto jurídico en particular; a mayor abundamiento, respecto a los elementos esenciales del acto jurídico general, nuestro código civil los denomina requisitos de validez, de conformidad con las formalidades previstas en el artículo 140^a del referido cuerpo normativo, y son la manifestación de voluntad, la capacidad de los intervinientes en el acto, el objeto jurídica y físicamente posible, y la formalidad establecida en la ley.⁸

En esa misma línea de pensamiento, tenemos que los denominados elementos esenciales de carácter especial o elementos constitutivos necesariamente deben de estar presentes en el acto jurídico en relación a cada categoría concurriendo con los elementos esenciales de tipo general, dado que conforme lo afirmamos anteriormente, el acto jurídico para su validez requiere de la manifestación de la voluntad, de la capacidad de los

⁷ Fernando Vidal Ramírez – Estructura del acto jurídico, Pág. 83.

⁸ Fernando Vidal Ramírez – Estructura del acto jurídico, Pág. 84.

intervinientes, objeto posible, finalidad lícita y observancia de la ley, precisando que éste se convierte en especial cuando se requiere de un bien que se venda y el pago de una contraprestación en el contrato de compra venta.⁹

Por otro lado, atendiendo a la estructura previamente citada referida a los actos jurídicos, tenemos a los denominados elementos naturales del acto jurídico, los mismo que se encuentran implícitamente presentes dentro de ellos a pesar de no haber sido invocados en la celebración del acto jurídico con prescindencia de la voluntad de las partes, justamente por esta característica es que se les denomina elementos naturales, propios a la naturaleza de un acto jurídico como ocurre con las obligaciones de saneamiento según el código civil.¹⁰

Finalmente, atendiendo a la estructura propuesta desde una óptica tradicional del acto jurídico, tenemos que los elementos accidentales son incorporados a la celebración del acto jurídico por voluntad de las partes en pleno ejercicio de su autonomía sin desvirtuar la naturaleza del acto jurídico y sin ir en contra de la forma prescrita en la ley, esto, el establecimiento de un determinado plazo para la terminación de una obra o el establecimiento de una penalidad en lo que se refiere al pago inoportuno de una obligación.¹¹

⁹ Fernando Vidal Ramírez – Estructura del acto jurídico, Pág. 84.

¹⁰ Fernando Vidal Ramírez – Estructura del acto jurídico, Pág. 84.

¹¹ Fernando Vidal Ramírez – Estructura del acto jurídico, Pág. 85.

CAPITULO III.- Desarrollo de actividades programadas

3.1. Clasificación del acto jurídico. -

Dentro del presente tópico de nuestra investigación, desarrollaremos una clasificación doctrinaria y al mismo tiempo tradicional del acto jurídico, la misma que podríamos circunscribirla específicamente al número de manifestaciones de la voluntad que se requieren para la formación de un determinado acto jurídico; en ese sentido, podríamos afirmar que una sola manifestación de la voluntad, podría distinguir la clasificación del acto jurídico unilateral, por otro lado, si se requiere de dos manifestaciones de la voluntad de los intervinientes en el acto jurídico, nos estamos refiriendo a un acto jurídico bilateral, y, si por el contrario, se requiere de dos o más voluntades para la celebración del acto jurídico, nos estamos refiriendo a un acto jurídico plurilateral.¹²

Que, dentro de esta misma línea de pensamiento resulta importante establecer claramente lo que se debe de entender por unilateralidad de la manifestación de la voluntad, por cuanto si bien es cierto la unilateralidad se constituye con la manifestación de la voluntad de un sujeto como es el caso del otorgamiento de un testamento destacando la sola voluntad del testador, también la unilateralidad podría provenir de la manifestación de la voluntad provenga de

¹² Fernando Vidal Ramírez – Estructura del acto jurídico, Pág. 71.

una pluralidad de sujetos, como el acuerdo tomado por una Junta Directiva o un Directorio, el mismo que finalmente terminará siendo unilateral.¹³

Por otro lado, y atendiendo a la clasificación propuesta del acto jurídico, tenemos que se denominarán actos jurídicos de tipo bilateral a todos aquellos actos en los que intervienen la manifestación de las voluntades de dos partes bien definidas, es decir, que ninguna representa a la otra ni viceversa, tal es el caso del acto jurídico de compraventa en donde claramente se distingue la voluntad de un comprador por un lado y por otro lado la voluntad de un vendedor; asimismo, dentro de esta misma línea de pensamiento y siguiendo argumentando la clasificación denominada bilateral del acto jurídico, tenemos que esta también se presenta por ejemplo en la celebración del matrimonio, en donde se expresan la manifestación de las voluntades de los contrayentes a efectos de contraer matrimonio y formar una sociedad de gananciales.¹⁴

Finalizando esta etapa de nuestro trabajo de suficiencia profesional, tenemos a los actos jurídicos plurilaterales, que conforme a lo manifestado líneas arriba, serán aquellos que están constituidos por más de dos voluntades en la celebración del acto jurídico, en ese sentido, debemos precisar que un sector de la doctrina entiende o engloba a los actos plurilaterales dentro de los actos jurídicos bilaterales y por otro lado, otro grupo de la doctrina cree que los actos plurilaterales son una categoría distinta e independiente del acto jurídico conforme lo asume nuestro código civil; en ese sentido podemos precisar que los actos jurídicos plurilaterales serán aquellos que deviene del

¹³ Fernando Vidal Ramírez – Estructura del acto jurídico, Pág. 72.

¹⁴ Fernando Vidal Ramírez – Estructura del acto jurídico, Pág. 72.

resultado de más de dos declaraciones simultáneas de voluntad y que produce sus efectos para todas las partes intervinientes en el acto jurídico resaltando la peculiaridad de que cada declaración de la voluntad va dirigida a su contraparte atendiendo a la independencia y finalidad de cada declaración así como a la diversidad de los efectos jurídicos que se producen y que necesariamente afectarán a cada parte interviniente en el acto jurídico plurilateral como por ejemplo la cesión de posición contractual o el subarrendamiento por cuanto en cada acto jurídico que se desprenden de las figuras citadas a manera de ejemplo, distinguimos una serie de voluntades autónomas respecto de sus intervinientes y cuyos efectos serán diferentes para cada uno de los contrayentes en el acto jurídico plurilateral.¹⁵

Asimismo, tenemos a los actos jurídicos celebrados entre vivos y por causa de muerte, dentro de este tipo de acto jurídico distinguidos a un grupo de actos que se van a distinguir por sus efectos, esto es a los actos por causa de muerte como el acto testamentario, pues todos los demás actos jurídicos son entre vivos.¹⁶

Tenemos a los actos jurídicos celebrados en la forma prescrita por la ley y los actos jurídicos expresados de manera voluntaria, es decir que el primer caso de los nombrados, los actos jurídicos tienen que guardar la formalidad establecida en la norma, caso contrario nacerán nulos, como es el caso por ejemplo del matrimonio o de los esponsales, y por otro lado tenemos a los actos jurídicos

¹⁵Fernando Vidal Ramírez – Estructura del acto jurídico, Pág. 73.

¹⁶ Fernando Vidal Ramírez – Estructura del acto jurídico, Pág. 73.

voluntarios, que son como por ejemplo los contratos de compra venta; asimismo, tenemos a los actos jurídicos nominados e innominados, también denominados típicos y atípicos, dentro de esta clasificación sabemos que los actos jurídicos nominados son aquellos que tienen una formalidad y también un nombre establecido dentro de la norma civil, como por ejemplo el matrimonio, la compra venta, etc., y por otro lado tenemos a los innominados, que son aquellos a los cuales la norma no ha otorgado una nomen juris específico, pero si podemos resaltar que a este tipo de acto jurídico lo destaca la voluntad de las partes celebrantes y por ende los efectos jurídicos particulares que este tipo de acto producirá; por otro lado, tenemos a los actos jurídicos declarativos y a los actos jurídicos constitutivos, en ese sentido tenemos que los actos jurídicos constitutivos son los generan efectos jurídicos creando derechos y/o deberes desde su celebración como ocurre con la adopción y los declarativos serán aquellos que reconocen derechos y/o deberes ya existentes, por ello sus efectos serán considerados retroactivos como por ejemplo el reconocimiento de un hijo extramatrimonial.¹⁷

3.2. Invalidez e ineficacia del acto jurídico. -

Finalmente, conforme a la planificación de mi trabajo de suficiencia profesional, toca desarrollar los aspectos referentes a la invalidez e ineficacia del acto

¹⁷ Fernando Vidal Ramírez – Estructura del acto jurídico, Pág. 80.

jurídico, en ese sentido debemos partir precisando que conforme al pensamiento doctrinario nacional se establece preliminarmente que la invalidez no sería otra cosa que la privación de tutela jurídica a los actos jurídicos y sus efectos celebrados de manera no prescrita en la norma o porque estos fueron celebrados con un vicio que los invalidó; en ese sentido podríamos partir precisando que la invalidez devendría en ser un mecanismo de control de la calidad del acto jurídico más que una sanción; en ese sentido, la invalidez del acto jurídico puede ser distinguida desde tres puntos de vista, esto es, la nulidad, la anulabilidad y la rescindibilidad; en ese sentido podríamos establecer que la nulidad sería la forma más dañosa de invalidez del acto jurídico establecido su idoneidad para producir efectos precisando que la nulidad puede ser total o parcial; por otro lado tenemos a la anulabilidad, este tipo de invalidez somete al acto jurídico a la sanción de ineficacia de aplicación judicial precisando que el acto jurídico sería anulable cuando nace observando los requisitos observados en el artículo 140^a del código civil pero adolece de un vicio, que finalmente ocasionará su ineficacia mediante sentencia; por otro lado y finalizando esta parte de nuestra investigación, tenemos que la rescindibilidad conforme al pensamiento del legislador nacional, sería más bien una figura plagada de ineficacia y no de invalidez; por cuanto si tenemos en consideración las formalidades previstas en el artículo 1370^a del código civil, podemos observar que la rescisión deja sin efecto un contrato por causal existente al momento de su celebración; en ese mismo sentido podríamos citar el artículo 1447^a del mismo cuerpo normativo que admite la configuración de la pretensión rescisoria por lesión

sólo en el caso de aprovechamiento del estado de necesidad, mas no de peligro; en ese sentido, podríamos concluir que la característica de la anulabilidad es la existencia de un vicio de la manifestación de voluntad inserta en el acto jurídico ya sea por error, dolo o intimidación.¹⁸

Finalizando entonces nuestra investigación, debemos de precisar que dentro de la categoría de la ineficacia del acto jurídico podríamos citar a la resolución de los actos jurídicos el mismo que conforme lo prescribe el artículo 1371^a del código civil, establece que se dejará sin efecto un contrato por causal sobreviniente a su celebración, asimismo, el segundo párrafo del artículo 1440^a del mismo cuerpo normativo, establece que se admite la posibilidad de la resolución de un contrato por excesiva onerosidad de la prestación; sin embargo existen otros supuestos de ineficacia de los actos jurídicos que bien podrían ser los actos que el representante realiza en exceso de sus funciones o los actos que realiza el representante de una asociación antes que esta sea inscrita, entre otros.¹⁹

¹⁸ Juan Espinoza Espinoza – La ineficacia e invalidez del acto jurídico, Pág. 8.

¹⁹ Juan Espinoza Espinoza – La ineficacia e invalidez del acto jurídico, Pág. 9.

CAPITULO IV.- Resultados Obtenidos

1. Que, conforme a las formalidades previstas en el artículo 140^a de nuestro vigente código civil, sabemos que el acto jurídico es la manifestación de la voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas; pero que, sin embargo, para su validez requiere que los sujetos intervinientes en el acto jurídico, tengan capacidad de ejercicio, su objeto sea física y jurídicamente posible, tenga un fin lícito y guarde la forma prescrita por ley.
2. Que, doctrinariamente los actos jurídicos son la exteriorización de la voluntad humana plasmada en la realidad; es decir, que consisten en un hacer de los sujetos intervinientes en el acto, vale decir, no son actos de la naturaleza; en esa misma línea de pensamiento, también podemos precisar que existen actos jurídicos que provienen de una omisión sea esta intencional o proveniente del olvido.
3. Que, podemos establecer que no son actos jurídicos los hechos de la vida espiritual, lo que se hubiere hecho inconscientemente o la conducta desarrollada forzosamente; en ese sentido, debemos de recordar que los actos jurídicos son la manifestación de la voluntad humana destinada a crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas entre personas, no es acto jurídico por ejemplo un paseo o una invitación de cortesía.

CONCLUSIONES

1. Que, los actos jurídicos que hemos denominado como declaraciones de voluntad, serían aquellos que exteriorizan la voluntad de la persona o personas intervinientes en el acto jurídico y que se orientan a producir un efecto o consecuencia jurídica; en ese sentido, debemos de precisar que la sola voluntad exteriorizada por los intervinientes en el acto, constituye plenamente un acto jurídico, sin embargo, debemos precisar al mismo tiempo que el efecto que produce la celebración del acto jurídico, es decir la exteriorización de la voluntad de las partes, se llama negocio jurídico.
2. Que, hemos detectado que un sector de la doctrina afirma que el acto jurídico no sería la manifestación de la voluntad de los allí intervinientes, sino más bien como un comportamiento voluntario del o los sujetos intervinientes en el acto y que el derecho vincula determinados efectos jurídicos solamente por ser actos voluntarios; en ese sentido, se plantea que el acto jurídico sería voluntario porque es un acto humano, precisando que no es representado como voluntario la persecución de un determinado efecto jurídico, dado que perseguir un efectos jurídico propiamente dicho ya no sería voluntad sino más bien intención de los intervinientes en el acto jurídico.
3. Que, todo hecho jurídico produce efectos jurídicos; sin embargo algunos de estos hechos jurídicos se ordenan dentro de lo que hemos definido como actos jurídicos, y otros van más allá, convirtiéndose en negocios jurídicos, en ese sentido,

debemos precisar que los efectos jurídicos son los que van a determinar la relevancia del acto jurídico y que inevitablemente sus efectos estarán circunscritos a lo establecido en la ley, sin embargo, el negocio jurídico son declaraciones de la voluntad de los intervinientes en actos destinados a producir los efectos jurídicos deseados por ellos mismos.

RECOMENDACIONES

1. Que, como hemos podido establecer a lo largo de nuestra investigación, el acto jurídico tiene vital importancia dentro de la convivencia social dentro de un estado de derecho, sin embargo, para que este tenga validez y no se encuentre inmerso dentro de una de las causales de ineficacia o invalidez, necesariamente debe de observar la forma prescrita en la ley y no adolecer de algunos de los vicios previstos en la ley que lo hagan ineficaz.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Jorge Eugenio Castañeda. (2015). *Negocio Jurídico*, Instituto Pacífico.

<https://andrescusiarrredondo.files.wordpress.com/2020/10/negocio-juridico-jorge-eugenio-castaneda.pdf>.

Fernando Vidal Ramírez. (1985). *Teoría general del acto jurídico – Estructura del acto jurídico*, Primera Edición, Editores Cultural Cusco S.A.

https://andrescusi.files.wordpress.com/2020/09/capitulo-1-fernando_vidal_ramirez_teoría_general-del-acto-juridico.pdf.

Fernando Vidal Ramírez. (1985). *Teoría general del acto jurídico – Clasificación del acto jurídico*, Primera Edición, Editores Cultural Cusco S.A.

https://andrescusi.files.wordpress.com/2020/09/capitulo-1-fernando_vidal_ramirez_teoría_general-del-acto-juridico.pdf.

Juan Espinoza Espinoza. (2006). *La invalidez e ineficacia del acto jurídico en la jurisprudencia*.

<https://andrescusi.files.wordpress.com/2020/09/la-invalidez-y-la-ineficacia-del-acto-juridico.pdf>.

ANEXOS

Anexo 1.- Evidencia de similitud digital

ANALISIS DEL ACTO JURIDICO Y LAS CAUSALES DE INVALIDEZ E INEFICACIA

por Jorge Luis Munive Peña

Fecha de entrega: 12-ene-2023 03:34p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 1991951360

Nombre del archivo: BAJO_DE_SUFICIENCIA_PROFESIONAL_NULIDAD_DE_ACTO_JURIDICO_II.docx (63.18K)

Total de palabras: 4609

Total de caracteres: 25766

ANALISIS DEL ACTO JURIDICO Y LAS CAUSALES DE INVALIDEZ E INEFICACIA

INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

27%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	15%
2	andrescusi.files.wordpress.com Fuente de Internet	3%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	www.academia.edu Fuente de Internet	1%
5	xdocs.net Fuente de Internet	1%
6	doku.pub Fuente de Internet	1%
7	philosiuris.blogspot.com Fuente de Internet	1%
8	1library.co Fuente de Internet	1%
9	docslide.us Fuente de Internet	

		1 %
10	es.slideshare.net Fuente de Internet	1 %
11	derechodeloscontratos-andina.blogspot.com Fuente de Internet	<1 %
12	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	<1 %
15	pdfcoffee.com Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	<1 %
18	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
19	maestriaunfv.creatuforo.com Fuente de Internet	<1 %
20	derechojusticiasociedad.blogspot.com Fuente de Internet	

<1 %

21

Submitted to Universidad Cesar Vallejo

Trabajo del estudiante

<1 %

22

estudioasproni.blogspot.com

Fuente de Internet

<1 %

23

www.interactive.net.ec

Fuente de Internet

<1 %

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 10 words

Anexo 2.- Autorización de publicación en repositorio

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACION O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: Jorge Luis Munire Peña
DNI: 09800699 Correo electrónico: intec-luis@hotmail.com
Domicilio: Av. Canto Bello M2-B, Sob. Lote 12 A. Urb. Canto Bello
Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: 916429007

2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO o TESIS

Facultad/Escuela: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller () Tesis ()

Título del Trabajo de Investigación / Tesis:

Análisis del Acto Jurídico y las Causales de
Invalidez y Ineficacia

3.- OBTENER:

Bachiller () Título () Mg () Dr () PhD ()

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el (trabajo/tesis) _____ indicada en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencia e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art 23 y Art. 33.

Autorizo la publicación (marque con una X):

() Sí, autorizo el depósito total.

() Sí, autorizo el depósito y solo las partes: _____

() No autorizo el depósito.

Como constancia firmo el presente documento
en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____
de _____

Huella digital



Jorge L. Munire P.
Peña